Resolución Ministerial

Lima, 12 ENE 2022

VISTA:

La Resolución Suprema N° 003-2022-RE, que da por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Librado Augusto Orozco Zapata, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de El Salvador y como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Belice, con residencia en El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo tercero de la Resolución Suprema N° 003-2022-RE, dispone que la fecha de término de funciones del citado funcionario diplomático será fijada mediante Resolución Ministerial; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar el 14 de enero de 2022, como la fecha de término de funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Librado Augusto Orozco Zapata, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de El Salvador y como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Belice, con residencia en El Salvador.

Artículo 2.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Oscar Maúrtua de Romeña
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
12 ENE 2022
RM No. 0019 /RE